



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 8 SEP 1995

VISTO; Nuevamente los expedientes observados en Capítulo de observaciones Anexo II de la Resolución N° 126/95 T.C.P. y que corresponde a la rendición de cuentas del mes de JUNIO DE 1994- de la Dirección Provincial de Vialidad por el importe total de Pesos VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 97/100 (\$ 22.782,97.-); Y

CONSIDERANDO: Que dicha cifra está discriminada de la siguiente manera: 1)- Gastos en Personal: \$ 1,005,63 2)- Gastos Generales: \$ 13.079,30- 3)-Ingresos: \$ 8.698,04;

Que el responsable del Organismo Ing°- Antonio MORESI ha presentado los descargos correspondientes mediante Nota N° 129/95 letra: D.P.V. de fecha 06-06-95;

Que analizadas las mismas, se aconseja de acuerdo al Informe N° 259 /95 Letra: T.C.P. proceder a la aprobación en forma total del capítulo de observaciones ampliando el mismo hasta la cifra de Pesos MIL CINCO CON 63/100 (\$ 1.005,63.-) **GASTOS EN PERSONAL** - Pesos TRECE MIL SETENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 13.079,30.-) **GASTOS GENERALES** y Pesos OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 4/100 (\$ 8.698,04) **INGRESOS** ;

Que en dicho Informe, surgen algunas recomendaciones detalladas en Anexo I a la presente las que deberán ser notificadas a los responsables del Organismo fiscalizado;

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de los fondos, percepción de caudales públicos u operaciones



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



financieras-patrimoniales del Estado Provincial, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º- inciso b) de la Ley 50;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE :

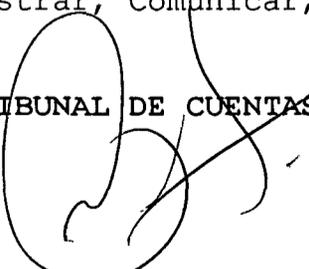
ARTICULO 1º- Ampliar en forma total la aprobación de la cuenta del mes de Junio de 1994- de la Dirección Provincial de Vialidad y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por el siguiente concepto e importe efectivo de Pesos VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 97/100.- (\$ 22.782,97.-) cifra que se encuentra discriminada por: **Gastos en Personal:** Pesos \$ 1.005,63, **Gastos Generales:** Pesos \$ 13.079,30 y Pesos \$ 8.698,04 **Ingresos.**

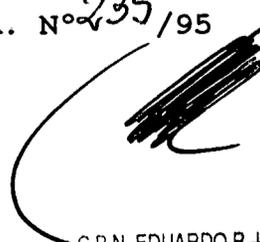
ARTICULO 2º- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el Artículo anterior al entonces Señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Ingº- Jorge GARRAMUÑO.

ARTICULO 3º- Recomendar a los responsables se dé estricto cumplimiento a lo indicado en Anexo I de la presente, bajo apercibimiento de formular los cargos correspondientes a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4º- Registrar, Comunicar, Cumplido archivar .-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. Nº 235/95


G. P. H. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I DE LA RESOLUCION T.C.P, N° 235/95

Pago de Aportes Fuera de Término: En cuanto al plazo para el depósito de los mismos, deberá cumplir estrictamente con lo estipulado en Art- 13°- de la Ley Territorial N° 442, bajo apercibimiento de formularse los cargos que correspondieren a los responsables a partir de la notificación de la presente .

Aporte a la C.N.A. Y S.: La retención descontada al agente y que no fuera depositada , deberá reintegrarse al mismo .

Al respecto se recomienda: Que deberán dar estricto cumplimiento a lo estipulado por las Leyes vigentes considerando que de haberse producido un siniestro , esa Dirección hubiese tenido que afrontar el pago de las indemnizaciones correspondientes por no existir cobertura por parte de la C.N. A Y S. por falta de pago, habiéndose producido un perjuicio fiscal .

Gastos Generales: Expedientes Nros: 092-120-121-y 135/94: Deberá tener muy en cuenta lo establecido por el Art- 13- de la Ley de Contabilidad: "Constituirá compromiso el acto de autoridad competente en virtud del cual los créditos se destinan definitivamente a realización de gastos por adquisiciones, obras y servicios a proveer o provistos a la administración Pública..."

Pago fuera de término Facturas de Servicios: Recomendar que en relación a estos pagos deberá prestarse especial atención en no volver a incurrir en este tipo de infracciones a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones que correspondan , y que se arbitren los medios y controles necesarios para evitar los

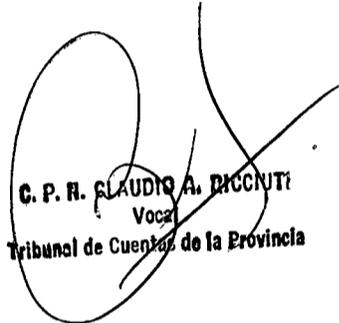


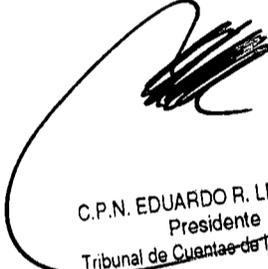
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



inconvenientes que pudieran ocurrir por asusencia del Personal Jerárquico .

Ingresos: Intereses por depósitos a plazos fijos: - Se recomienda que a los fines de poder incluir en el balance de cada mes el importe correcto de los intereses en funcion de su devengamiento, se realice un exhaustivo y correcto análisis de los certificados.


C. P. R. CLAUDIO A. PICCINI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia